



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

### RESOLUCIÓN Nro. CMH - 95 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 32 - 2025, realizada el día martes 09 de diciembre de 2025, a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: Conocimiento, análisis y resolución sobre el contenido del acta generada de la sesión realizada entre representantes de “Rutas Amazonic Services CIA LTDA” y personal del GAD Municipal de Huamboya, referente a la situación operativa y el servicio ofertado por dicha operadora de transporte de buses Intra – cantonal.

#### Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibídem indica que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** el artículo 264, numerales 2 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas municipales: “(...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...);”
- Que,** conforme a lo contenido en el artículo 55, literales b) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, corresponde al GAD Municipal las siguientes competencias: “(...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; (...);”
- Que,** de conformidad con el artículo 13 literal c) de mencionado cuerpo de normas, son órganos del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial: “(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales y sus órganos desconcentrados (...);”;





**Que,** el artículo 30.2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: “(...) El control del tránsito y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de estos (...);”;

**Que,** el Concejo Municipal en la sesión realizada el 06 de noviembre de 2025, a las 09:00, trató en el punto Nro. 8 del orden del día lo siguiente: Conocimiento, análisis y resolución del informe técnico presentado por el Ing. Byron Iboris Samaniego ANALISTA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, sobre la situación operativa y el servicio ofertado por la operadora de transporte de buses Intra - cantonal “Rutas Amazonic Services CIA LTDA”, en la que se resolvió lo siguiente por unanimidad:

Disponer a la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Huamboya lo siguiente: 1. Notifique a los representantes de “Rutas Amazonic Services CIA LTDA”, con el contenido del informe técnico donde consta la situación operativa y el servicio ofertado por dicha operadora de transporte de buses Intra – cantonal de Huamboya. 2. Asimismo, se planifique una sesión de trabajo con representantes de la operadora de transporte de buses Intra – cantonal “Rutas Amazonic Services CIA LTDA” y personal de esta Entidad Municipal, a fin de establecer acuerdos y compromisos sobre el contenido del informe suscrito por el Jefe de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de Huamboya.

**Que,** el Ing. Byron Samaniego ANALISTA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL 2, entregó el informe sobre acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo con la operadora de transporte rutas Amazonic Services CÍA. LTDA, donde constan los siguientes acuerdos:

1. Respetar los años de vida útil establecidos por la ANT para cada unidad de transporte.
2. Someter a la compañía a tres revisiones técnicas adicionales, a cargo de la Unidad de Tránsito con personal del GAD Municipal, en las que además de revisar las condiciones mecánicas y técnicas de los vehículos, se prestará atención a las condiciones estéticas e higiénicas.
3. Disponer el acompañamiento de un agente de control, al menos dos veces por semana, durante recorridos en rutas, para observar, socializar y mejorar el servicio.
4. Realizar procesos de socialización dirigidos a los usuarios, abordando temas de precios, normativas y características del servicio intra cantonal.
5. Ordenar y regular el funcionamiento en el terminal, incluyendo ingreso, salida, horarios pico y coordinación con estudiantes.
6. Gestionar el proceso de legalización de las frecuencias pendientes, con base en los resultados del Plan de Movilidad actualmente en ejecución.

**Que,** el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:





## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el acta generada de la sesión realizada entre representantes de “Rutas Amazonic Services CIA LTDA” y personal del GAD Municipal de Huamboya, en la que constan acuerdos respecto a la situación operativa y el servicio ofertado por dicha operadora de transporte de buses Intra – cantonal.

**Artículo 2.-** Disponer el fortalecimiento de los procesos de control, supervisión y seguimiento del servicio público de transporte terrestre intracantonal que opera en la jurisdicción del cantón Huamboya.

**Artículo 3.-** Se dispone la notificación formal a la operadora de transporte “Rutas Amazonic Services CÍA. LTDA.”, a fin de que cumpla de manera estricta las siguientes disposiciones adicionales, orientadas a mejorar la prestación del servicio público de transporte terrestre intra cantonal en la jurisdicción de Huamboya:

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, a través de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, ejecutará controles permanentes del recorrido que realizan las unidades de transporte intra cantonal. De existir irregularidades o anomalías, se deberá emitir el respectivo informe técnico.
- b) Garantizar un trato respetuoso, cordial y adecuado a todas las usuarias y usuarios del servicio de transporte intra cantonal, observando de manera prioritaria los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y demás grupos de atención prioritaria, conforme a la normativa vigente.
- c) Respetar de manera estricta e ininterrumpida las rutas, frecuencias y horarios autorizados; se prohíbe cualquier modificación que afecte la continuidad y calidad del servicio público de transporte.
- d) Mantener las unidades de transporte en adecuadas y permanentes condiciones de higiene, garantizando un entorno seguro, saludable y digno para los usuarios del servicio.
- e) Exhibir de forma clara y permanente las tarifas autorizadas al público, garantizando el respeto de las tarifas establecidas y la correcta aplicación de las disposiciones relacionadas con la edad, condiciones especiales y beneficios legalmente reconocidos a los usuarios para el cobro del pasaje.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de la presente resolución, para lo cual deberá adoptar las acciones administrativas que resulten pertinentes conforme a la normativa legal vigente.





Huamboya, 9 de diciembre de 2025.

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
**Alcalde del cantón Huamboya.**

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 09 de diciembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Franklin Abimael Wisum Shakaim	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Sra. Tsapak Viviana Ushap Wachapa	x			
Sra. Lisbeth Nery Tiwirma Tsukanka	x			
Dr. Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.